



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 021 -2020-SENAMHI/PREJ**

Lima, 17 FEB. 2020

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000043-2020-SENAMHI-OPP de fecha 14 de febrero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

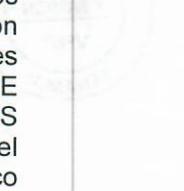
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0190-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a la suma de S/ 62 235 779,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 033-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 201 898 819,00 (DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001: Administración General con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", a favor de diversas entidades del Sector Público, entre los cuales se encuentra el Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por la suma de S/ 636 316,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES) para financiar la continuidad de inversiones del Proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) 2157965 "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín";

Que, por su parte, el numeral 4.1 del artículo 4 del referido dispositivo legal señala que, "Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario y en la Transferencia de Partidas, según corresponda, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000013-2020-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, que emite opinión favorable y adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 033-2020-EF, por la suma de S/ S/ 636 316,00



(SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados a financiar la continuidad de inversiones del Proyecto CUI 2157965 "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 033-2020-EF, correspondiente al Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 033-2020-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 033-2020-EF, a favor del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 636 316,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), destinados a financiar la continuidad de inversiones del Proyecto CUI 2157965 "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	331 :	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PROYECTO	2157965 :	Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		636 316,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		636 316,00
TOTAL PLIEGO		636 316,00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo 4.- Copia del presente dispositivo será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000186

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 17/02/2020

FECHA: 17/02/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 021-2020-SENAMHI/PRE

REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 033-2020-EF (RO - TP)

JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL ART 2 DEL DS N°033-2020-EF - CONTINUIDAD DEL PIP JUNIN

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0108 0068 2157965 4000123 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0089880 IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO - REGION JUNIN		636,316
00 RECURSOS ORDINARIOS		636,316
6 GASTOS DE CAPITAL		636,316
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		636,316
TOTAL:		636,316



